La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, “UAESP”, durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de análisis de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se utilizará la metodología establecida en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual nos permitirá plasmar los análisis necesarios que soportan la necesidad de esta contratación, durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de análisis de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 tal como se presenta a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. respecto al deber de análisis de las entidades estatales que señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Fecha: Junio de 2025

1. OBJETO A CONTRATAR

SSF-058 PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CEMENTERIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTADO POR LA UAESP.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público requiere contratar la Prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los cementerios propiedad del distrito en el marco del plan de contingencia implementado por la UAESP en aras de garantizar condiciones sanitarias óptimas en los Cementerios y en el marco de lo establecido normativamente.

Por lo anterior, el contratista deberá ejecutar de manera integral las actividades necesarias para garantizar el manejo adecuado de este tipo de residuos, en el marco del Plan de Contingencia implementado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con el fin de preservar las condiciones sanitarias y ambientales en los Cementerios propiedad del Distrito.

Entre las actividades principales, se deberá garantizar la recolección de los residuos peligrosos generados en cada uno de los Cementerios, entre los cuales se destacan, residuos biosanitarios, cortopunzantes entre otros y que se encuentren definidos por el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad aplicable, así mismo, deberá garantizar la recolección y transporte especializado, en vehículos habilitados y acondicionados según lo exige la normatividad ambiental y sanitaria, así como su almacenamiento transitorio en caso de que aplique bajo condiciones técnicas que eviten riesgos para la salud humana y el ambiente, y su tratamiento y disposición final en plantas o instalaciones debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente.

El Contratista se obliga a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas previstas a continuación y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable.

Los lugares donde se ejecutará el contrato son los que se relacionan a continuación:

SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
Cementerio Distrital Central	Carrera 20 No. 24 – 80	Bogotá D.C.
Cementerio Distrital Norte	Calle 68 # 29 B – 84	Bogotá D.C.
Cementerio Distrital Sur	Carrera 27 # 32 - 71 Sur	Bogotá D.C.
Cementerio Distrital Serafín	Avenida Calle 71 Sur # 4 - 09	Bogotá D.C.

En la actualidad, en los Cementerios propiedad del Distrito se cuenta con el almacenamiento de residuos peligrosos, los cuales deben ser gestionados una vez se de inicio al contrato. A continuación se relaciona la cuantificación de los residuos que se encuentran en cada uno de los Cementerios:

CEMENTERIO	TIPO DE RESIDUO	PESO Kg	Observación
SUR	CORTOPUNZANTES	216,5	
	QUIMICO	12,04	2 cajas Rastop Bloques 1 Envase Espanta bird 1 Envase Fosgas Fecha de vencimiento noviembre de 2023 1 envase atonit 5 EC Fecha de vencimiento abril de 2025 1 envase de Fendona 60 SC 1 Fecha de vencimiento agosto de 2025 1 envase vacío de Cuspide glifosato 480 SL
	PELIGROSO	3,1	Carbón activado ha absorbido vertimientos químicos
SERAFIN	CORTOPUNZANTES	42,5	

	BIOSANITARIOS	8,8	
	QUIMICO	4,6	2 envases super tramp 1 envase atonit 5 EC Fecha de vencimiento enero de 2024 1 envase Roundup Activo Fecha de vencimiento julio de 2026
	PELIGROSO	2,8	Carbón activado ha absorbido vertimientos químicos
CENTRAL	**CORTOPUNZANTES**	123	
	BIOSANITARIOS	21	
	PELIGROSO	3,06	Carbón activado ha absorbido vertimientos químicos
NORTE	**CORTOPUNZANTES**	60,3	
	BIOSANITARIOS	35,4	
	QUIMICO	6	1 envase atonit 5 EC Fecha de vencimiento abril 2025 1 envase aceite para motor sin rotulación
	PELIGROSO	3,03	Carbón activado ha absorbido vertimientos químicos

Adicionalmente, se proyecta que en el marco de la operación directa ejercida por la UAESP y una vez se de apertura al servicio de exhumación de restos humanos, se genere una cantidad promedio de residuos descrita a continuación, no obstante, dicha generación dependerá de la programación de exhumaciones de cada uno de los Cementerios y su capacidad operativa y se pagará al contratista de acuerdo con los kilogramos de residuos efectivamente gestionados, conforme a los valores ofertados por el contratista:

TIPO DE RESIDUO	**GENERACIÓN PROMEDIO MENSUAL (Kg)**				**TOTAL GENERACIÓN MENSUAL (Kg)**	**TOTAL GENERACIÓN 3 MESES (Kg)**
	SUR	**SERAFIN**	**CENTRAL**	**NORTE**		
CORTOPUNZANTES	84	42	87	94	307	921
BIOSANITARIOS	104	36	80	70	290	870

El contrato será suscrito por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, con base en precios unitarios. El pago se realizará de acuerdo con los ítems efectivamente ejecutados, conforme a los valores ofertados por el contratista.

3. ASPECTOS GENERALES

La Unidad administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP celebró contrato de concesión número 415 de 2021 con el exconcesionario Jardines Luz y Paz, el cual tuvo como objeto: “Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio del destino final y atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá” a quien se le otorgó la administración y operación de los cementerios a cargo de la UAESP y en

general era el responsable de la prestación de los servicios de destino final y actividades conexas en los 4 cementerios del Distrito de Bogotá, hasta la fecha de terminación del contrato.

Durante toda la ejecución del contrato se presentaron reiterativos incumplimientos frente a las obligaciones por parte del Concesionario Jardines de Luz y Paz, entre otros, el incumplimiento en la consignación de dineros (incumplir las estipulaciones contractuales respecto del fondeo en la Fiducia de la Subcuenta de Reservas), las inconsistencias en la prestación de los servicios con Licencias expedidas por la Secretaria Distrital de Salud para los cementerios propiedad del Distrito y prestación de Servicios sin la documentación mínima requerida normativamente así como las demás circunstancias que han rodeado la imposibilidad en la adecuada prestación del servicio.

Frente a esto se destaca que la administración declaró seis (6) incumplimientos mediante proceso administrativo sancionatorio, articulo 86 ley 1474 de 2011, 5 de ellos consistentes en multas y uno en un incumplimiento parcial definitivos sin consecuencias pecuniarias. Posterior a la última sanción, durante el periodo del 21 al 23 de septiembre el 2024 el concesionario Jardines Luz y Paz de manera unilateral tomó la decisión de cerrar los cementerios del Distrito, dejando de prestar los servicios funerarios a los usuarios en los mismos.

Mediante Resolución 511 del 8 de octubre de 2024, se declaró la terminación unilateral del Contrato No. 415 del 2021, suscrito entre la UAESP y la sociedad JARDINES DE LUZ Y PAZ S.A.S, con NIT. 901489490-3, por lo que con ocasión de dicha situación la UAESP debe garantizar en el Distrito Capital la prestación, coordinación, supervisión, gestión, monitoreo y control de los servicios funerarios.

Mediante Resolución No. 643 de 2024 por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto y se confirma en todas y cada una de sus partes la Resolución No. 511 del 2024 por medio de la cual se declaró la terminación unilateral del contrato y se ordenó su liquidación.

Conforme a lo anterior, la UAESP con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de destino final, inhumación, exhumación y cremación en los Cementerios propiedad del Distrito formuló un Plan de Contingencia, para la prestación directa de los servicios de destino final, el cual contempla las siguientes fases:

- FASE 0. Actividades para Implementar a partir de la Terminación del contrato de Concesión y Cesación de los Servicios
- FASE 1. Retoma de la tenencia de los Cementerios
- FASE 2. Retoma Operación y Administración Directa de los Cementerios por parte de la UAESP
- FASE 3. Normalización Completa e Integra de la Operación en los cuatro Cementerios Propiedad Del Distrito

En el marco de la operación directa, la UAESP de manera paulatina ha garantizado la prestación de los servicios de destino final entre ellas actividades de inhumación, y exhumación específicamente de restos óseos y cenizas, motivo por el cual se presente ampliar la prestación de los servicios a exhumación de restos humanos, en la cual se generan residuos peligrosos de tipo biosanitario y cortopunzante los cuales deben contar

con un manejo y disposición especial para evitar que se conviertan en un foco de contaminación al medio ambiente; se debe garantizar el adecuado proceso de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final conforme a la normatividad existente, con el propósito de proteger la salud de los trabajadores y usuarios de los cementerios, sino también propender por el bienestar de la comunidad en general.

En virtud de lo expuesto y considerando que persiste la necesidad no solo de continuar con la prestación del servicio, sino también de garantizar que la UAESP cumpla con su obligación de prever todas las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento y estado sanitario de todos los Cementerios, al igual que la preservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores y visitantes, con el fin de minimizar los riesgos que se puedan generar a la salud, es indispensable la contratación de una empresa especializada que cuente con los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales que garantice el manejo y disposición final técnico y adecuado a los residuos peligrosos que se pueden llegar a generar en el marco de la operación directa de conformidad con lo establecido en la normatividad.

Se señala que, dado que estas actividades están enmarcadas en un Plan de Contingencia, su ejecución será transitoria, ya que, conforme a la normativa, la prestación del servicio debe realizarse a través de un contrato bajo la modalidad de "concesión", lo cual requiere un proceso previo de licitación pública con pluralidad de oferentes. Por lo tanto, mientras se estructura y adelanta este proceso, se hace necesario realizar una serie de contrataciones interinas, incluyendo los servicios de control integrado de plagas y de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de garantizar que la Unidad cuente con los elementos necesarios para asegurar la prestación adecuada, eficiente y eficaz del servicio, tal como lo exige el artículo 209 de la Constitución Política, que establece los "Principios de la Función Administrativa

PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable.

La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- La ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y

concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

- Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2069 de 2020 de tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen en el sector; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Del mismo modo, los proponentes deberán consultar todas las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la presentación de la oferta y de toda la documentación del presente proceso de selección.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

El sector de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en Colombia está compuesto por un número limitado de actores especializados y regulados.

A continuación, se relaciona un listado de entidades que participan en este sector y que, desde diferentes frentes, influyen en la dinámica del mercado y podrían ejecutar este

proceso de contratación dado que prestan el servicio en la Ciudad de Bogotá o sus alrededores:

- EcoCapital S.A.S.
- DESCONT S.A.S. E.S.P.
- Prosarc S.A. E.S.P.
- Atica S.A.S.
- Emir S.A. E.S.P.

CONTEXTO ECONÓMICO

A continuación, se presenta el estudio del sector elaborado por la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por MINIMA CUANTIA.

Se tienen en cuenta los análisis publicados para el sector del comercio y se extraen de allí los datos económicos y estadísticos más relevantes para definir los precios de las diferentes actividades a realizar.

De acuerdo con la información suministrada por el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con base a los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.
(Fuente: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia_1_el_sistema_economico.pdf)

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro y materias primas.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente proceso pertenece al Sector terciario se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

DETERMINACION DEL PRESUPUESTO Y/O ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Determinación del Presupuesto y/o Análisis de precios unitarios
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

Para determinar el presupuesto oficial estimado en este proceso de contratación, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Públicos realizó un análisis del servicio a contratar, teniendo en cuenta para ello los precios del mercado. Para el proceso de contratación, se realizó la siguiente metodología:

Una vez definidas las necesidades a suplir mediante el proyecto objeto del presente proceso, se establecieron las cantidades y unidades para ejecutar en el mismo, la Entidad verifica que los insumos técnicos de los estudios y diseños respondan a los condicionamientos técnicos exigidos y que permitan suplir las necesidades que dieron origen al proyecto, es así como la entidad, a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, estimó el costo del servicio a adquirir.

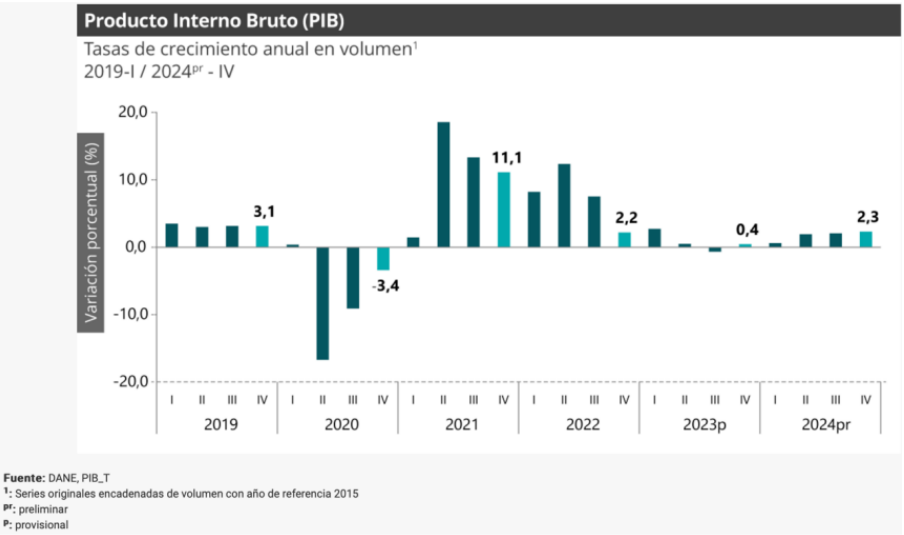
Teniendo en cuenta dicha información producto del análisis de realizado, el presupuesto oficial estimado de la Unidad para esta contratación es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000), INCLUIDO IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos, así como impuestos y todos los demás costos en que se incurren para la ejecución del objeto contractual.

CONTEXTO NACIONAL

A continuación, se presenta el estudio de sector, el cual tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Unidad.

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 17 de febrero de 2025 publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p, como lo muestra la siguiente gráfica:

ANÁLISIS MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.
COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) COLOMBIA
(Segundo Trimestre 2024)



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con la necesidad del servicio a contratar, es fundamental considerar el incremento del salario mínimo en Colombia y las posibles repercusiones que este pueda tener en la selección del contratista y en el valor total del contrato.

Este análisis es esencial no solo por la incidencia directa que el salario mínimo tiene en la economía, sino también por los efectos que genera en la estructura de costos de los posibles oferentes. En particular, deben tenerse en cuenta factores como el suministro del personal requerido para llevar a cabo las actividades contratadas, tales como el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, ya que estos costos pueden verse afectados por dicho incremento.

Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

PERIODO	VALOR SMLMV POR AÑO
Enero 1 2020 a Diciembre 31 2020	$877.802
Enero 1 2021 a Diciembre 31 2021	$980.526
Enero 1 2022 a Diciembre 31 2022	$1.000.000
Enero 1 2023 a Diciembre 31 2023	$1.160.000
Enero 1 2024 a Diciembre 31 2024	$1.300.000
Enero 1 2025 a Diciembre 31 2025	$1.423.500

TASA DE CAMBIO

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que operan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día en que se negocian las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas el día hábil anterior.

El precio del dólar sí puede influir en el sector de los servicios que se pretenden contratar relacionados a la gestión de residuos peligrosos, principalmente a través de los costos de importación de equipos y materiales, el aumento de los costos operativos, y los efectos que puede tener sobre la competitividad de las exportaciones de ciertos residuos reciclables. Las fluctuaciones del dólar afectan tanto a las empresas del sector como a las actividades regulatorias, generando un impacto en el costo final de los servicios ofrecidos en la gestión de residuos peligrosos.

A continuación, se muestra una gráfica en la cual se puede observar el comportamiento del dólar en el último año.



CONTEXTO TÉCNICO

De conformidad con el tipo de elementos, los requerimientos técnicos deberán contar con las características establecidas dentro de los alcances que se definan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTEXTO REGULATORIO

La Ley 80 de 1993 define La modalidad de selección de mínima cuantía como un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Es de anotar que este procedimiento lo reguló la Ley 1474 de 2011, porque antes de la expedición de esta norma, se solicitaban tres (3) propuestas y se escogía la de menor valor, ahora también se escoge la oferta de menor valor, pero mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

Así mismo, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se pueden realizar las compras en las Grandes Superficies, que se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que su valor esté dentro de esta modalidad de selección, es decir que no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Se suscribirá el contrato con el objeto: "***Prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los cementerios propiedad del distrito en el marco del plan de contingencia implementado por la UAESP".***

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable.

La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

- Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen en el sector; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

La UAESP, destaca además el siguiente compendio.

- Decreto 1443 de 2004 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones”

- Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.

- Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente”.

- Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.

- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.

- Resolución 1223 de 2014 “Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición”.

- Resolución 591 de 2024 “Adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos generados por los servicios de salud y otras actividades”.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este tipo de servicios son ofrecidos por diferentes empresas las cuales deben contar con licencias ambientales por parte de las autoridades ambientales.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La UAESP, en este proceso de selección de Mínima Cuantía, consideró las condiciones bajo las cuales ha adquirido anteriormente el bien o servicio objeto del proceso de contratación, así como las prácticas empleadas por otras entidades estatales.

Para ello, se consultó el SECOP, plataforma que permite acceder a los documentos, especificaciones técnicas y modalidades de contratación utilizadas en procesos similares al que se desea llevar a cabo.

El análisis se realizó sobre procesos con características similares, como el proceso cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CEMENTERIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA IMPLEMENTADO POR LA UAESP.

No.	# DE PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA

No.	# DE PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	MC-CMC-DIR-148-2025	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MINIMA CUANTIA	Prestación de servicios de recolección de residuos peligrosos Regional Cundinamarca SENA	$ 23.205.350
2	MC-STD-CATA-004-2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	MINIMA CUANTIA	Recolección de Residuos Peligrosos	$ 2.000.000
3	SMC-GB-015-2024	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	$ 29.477.400
4	PN DECAS UPRES MIC 001-2024	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	MINIMA CUANTIA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	$ 2.600.000
5	MC-HIL-CDATH-022-2023	SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH	MINIMA CUANTIA	RESPEL - Recolección de residuos peligrosos.	$ 600.000

6. CONCLUSIONES

De la anterior información se puede concluir:

- Que la selección del contratista se adelantará por un proceso de SELECCIÓN por MINIMA CUANTÍA
- Que el sector cuenta con oferta y demanda para cumplir con el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

Firma:

Nombre: **JAIME ANDRES SILVA GOMEZ**
Subdirector Servicios Funerarios y Alumbrado Público (E)

Elaboró: Ana Lorena Ortiz Mejia – Contratista/SSFAP

Revisó: Diana Paola Malagon - Contratista/SSFAP